

Suplentes de estos a D. Ambrosio Alvarez Tzafado,  
y D. Pedro Jose Ossorio; poniendose esta eleccion  
en conocimiento a todos para su debida intelig<sup>a</sup>  
Almotacen. Servio la solicitud del arrendador del Almotacen  
el infame a su continuacion emitida por el Sr.  
D. Juan. Quiro con merito a lo acordado por el  
Ayuntam<sup>to</sup>. verificacion y contestacion del arren-  
dador; y la Ciudad acordó: se haga saber al  
referido arrendador que admitida por el Ayunta-  
miento su proposicion, preste fianzas en el ter-  
mino de cuarenta y ocho horas suficientes  
a cubrir la cantidad de veinte y cuatro mil rs.  
a satisfaccion del Ayuntam<sup>to</sup>, para pago de diez  
trece mil veinte y cuatro rs. ofrecidos; y hecho  
esto pague hasta el dia lo que le corresponde;  
acreditandose todo en el expediente para que  
pueda obrar sus efectos

Condi<sup>o</sup> p<sup>a</sup> la subasta al Almotacen } An unime acordó el Ayuntam<sup>to</sup> que para  
el arrendamiento del fano de Almotacen  
en el año proximo se estampen en el expediente  
de subasta los articulos que deban cobrarse  
para lo cual se dió comision a los Sres. D.  
Juan. Quiro y D. Fernando Tzender quienes  
deberan redactar el pliego de condiciones.

